

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de enero de 1993, por lo que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

DISPONGO:

Primero.

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por la operación de Crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

PRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBVENCIONADO JUNTA DE ANDALUCÍA				
ADAMUZ	16.444.717	7.515.002	5.836.151	CARLOTA, LA	15.552.000	7.776.000	6.038.842
ALCARACEJOS	6.000.000	3.000.000	2.329.800	CARPÍO, EL	19.742.771	9.871.385	7.666.118
ALMEDINILLA	9.361.021	4.680.511	3.634.884	CASTRO DEL RIO	15.593.512	7.796.756	6.054.961
ALMODOVAR	21.130.200	10.565.100	8.204.857	CONQUISTA	3.561.697	1.164.249	904.156
AÑORA	7.392.887	3.532.832	2.743.597	CORDOBA	13.992.339	6.996.169	5.433.225
BAENA	55.458.556	26.987.518	20.942.975	DIPUTACION PR.	98.869.772	49.434.736	38.391.016
BELALCAZAR	9.557.160	4.778.580	3.711.045	DOÑA MENCIA	12.138.426	6.069.213	4.713.351
BELMEZ	7.755.622	3.877.811	3.011.508	DOS TORRES	8.018.836	4.009.417	3.113.713
BENAMEJI	16.369.412	8.184.706	6.356.242	ENCINAREJO	5.268.696	2.490.605	1.934.204
BLAZQUEZ	6.153.621	3.076.810	2.389.451	ENCINAS REALES	29.948.392	14.974.196	11.628.961
BUJALANCE	68.189.605	34.094.803	26.478.024	ESPEJO	10.437.360	5.218.679	4.052.826
CABRA	28.373.799	14.186.899	11.017.546	ESPIEL	8.537.638	4.268.819	3.315.165
CANETE DE T.	9.494.192	4.747.096	3.686.595	FERNAN NUREZ	24.201.434	12.046.039	9.354.954
CARCABUEY	7.575.496	3.787.748	2.941.565	FUENTE CARRET.	4.831.225	2.415.613	1.875.965
CARDEÑA	-5.716.384	2.858.192	2.219.672	FUENTE LA LANCHA	3.157.904	1.578.952	1.226.214
				FUENTE OBEJUNA	21.851.029	10.925.513	8.484.753
				FUENTE PALMERA	28.821.048	14.410.522	11.191.211
				FUENTE TOJAR	9.652.203	4.826.101	3.747.950
				GRANJUELA, LA	4.354.283	2.177.141	1.690.767
				GUADALCAZAR	5.612.085	2.806.043	2.179.173
				GUIJO, EL	4.706.408	2.353.204	1.827.498
				HINOJOSA DUQUE	25.616.312	10.836.657	8.415.748
				HORNACHUELOS	23.578.445	11.495.147	8.927.131
				IZNAJAR	18.983.310	9.491.655	7.371.219
				LUCENA	21.361.500	10.680.750	8.294.671
				LUQUE	14.112.250	7.056.125	5.479.787
				MANC. ALTO G.	25.784.391	12.892.195	10.012.079
				M. NOROESTE V. PEDROCHES	14.331.420	7.165.710	5.564.890
				MONTALBAN	10.787.148	5.145.108	3.995.691
				MONTEMAYOR	12.469.834	6.234.916	4.842.035
				MONTILLA	13.233.558	6.616.779	5.138.591
				MONTORO	35.464.399	17.732.199	13.770.826
				MONTURQUE	12.694.640	4.967.784	3.857.981
				MORILES	13.639.306	6.819.653	5.296.143
				NUEVA CARTEYA	12.878.059	6.379.225	4.954.106
				OBEJO	6.024.202	2.971.617	2.307.758
				PALENCIANA	8.406.000	4.203.000	3.264.049
				PALMA DEL RIO	73.837.350	36.918.675	28.671.043
				PEDRO ABAD	8.376.000	4.041.484	3.138.617
				PEDROCHE	9.796.732	4.453.455	3.458.553
				PENARROYA-PN.	8.106.802	4.053.401	3.147.871
				POSADAS	21.292.500	10.646.250	8.267.877
				POZOBLANCO	16.574.058	8.287.029	6.435.707
				PRIEGO CORDOBA	41.505.194	20.752.596	16.116.466
				PUENTE GENIL	38.480.676	19.240.335	14.942.044
				RAMBLA, LA	14.686.515	7.343.256	5.702.773
				RUTE	21.835.465	10.324.735	8.018.189
				S. SEBASTIAN BALLESTEROS	7.586.481	3.793.239	2.945.829
				SANTAELLA	11.755.341	5.877.670	4.564.599
				STA. EUFEMIA	12.822.640	6.411.320	4.979.031
				VALENZUELA	5.117.714	2.558.858	1.987.209
				VALSEQUILLO	4.365.472	2.182.736	1.695.113
				VICTORIA, LA	10.566.584	5.283.292	4.103.005

VILLA DEL RIO	10.688.729	5.344.364	4.150.433
VILLAFRANCA	26.043.305	13.021.652	10.112.615
VILLAHARTA	6.506.589	3.190.497	2.477.740
VVA. CORDOBA	4.542.850	2.271.425	1.763.989
VVA. DUQUE	11.052.664	5.526.332	4.291.749
VVA. DEL REY	6.246.800	2.674.200	2.076.784
VILLARALTO	7.186.572	3.593.285	2.790.545
VILLAVICIOSA	13.357.960	6.678.980	5.186.896
VISO, EL	8.862.575	4.431.287	3.441.337
ZUHEROS	5.373.633	2.505.030	1.945.406
TOTAL	1.299.753.705	641.556.863	498.233.060

Segundo.

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 21 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2981/87, interpuesta por don Miguel Angel Escribano López, expediente núm. 679, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2981/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Angel Escribano López contra las resoluciones de las Consejerías de Gobernación y Presidencia de la Junta de Andalucía de fechas 10 de junio de 1986 y 24 de junio de 1987 conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1725/88, interpuesta por don Manuel Martín López, expediente núm. 3201, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 14 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1725/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Martín López contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 493/91, interpuesta por don Luis Fernando Rioja Torrejón, expediente núm. 4763, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 18 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 493/91, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Luis Fernando Rioja Torrejón, contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1798/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1798/92, interpuesto por D. Antonio Cortés Serrano contra la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de junio de 1992 y la desestimación presunto del recurso de reposición.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1798/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 28 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2089/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2089/92, interpuesto por D^{ña}. Carmen Montoro Castro contra la Resolución dictada por el Presidente del Tribunal calificador en la oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología de la Junta de Andalucía, convocada según Orden de 27 de marzo de 1991

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2089/92.